

Siendo una de las Circunstancias muy convenientes la ³⁵
preferencia de estos abastos al vecino del mismo lugar que al
extrana Jurisdiccion lo que tiene acreditado la experiencia: et
cuerda que los edictos que se fisen para hazer saber las postu-
ras de estos abastos lleven la expresa qualidad de que sean prefe-
ridos los vecinos por el tanto de la postura o mejora que haga

re.
D. Vniversidad de Cau.
Comisarios

el forastero =
La Ciudad acuerda se traigan los exemplares y estitos que
tiene D. Vniversidad y Vniversidad de Cavalleros de Ordo, y que
interin dependa el acuerdo para la venta del Senor Governador de Alicante =

Entraron los Senores D. Jeronimo Zarradona D. Pedro
Corvian y D. Ramon Mesequer Reg. =

Auto D. Ayudas
de Costa y gratifica-
ziones

Se hizo Auto del Senor Correg. en que haze relacion del
do celebrado en nueve del presente mes, libranda Zuenduca
do a los Abogados desta Ciu. por varios y Irregulares bu-
lacos de que se exceptuaron los R. D. Juan Galtero, y R.
Alejo Manresa Regidores por las razones que expresaron
en cuyo Auto manda su Señoria no se despache dicha
Libranza de ayuda de Costa, hasta que consultado el acuer-
do, se aprueve por el Real Consejo con lo demas que pre-
viene el que se inserta en este libro Capitulor y es del tenor
siguiente =

En este Auto.

La Ciu. hauiendolo oydo obedecio dicho auto y acuerdo que
por los Cavalleros Comisarios de Cartas se consulte al R.
y Supremo Consejo para que se aprueve lo librado hasta
de presente por la Ciudad =

re.
D. nombram de
Portero de vara.

Hizo relacion de la relacion mandada hazer a este Ca-
pitulo para nombramiento de Porteros; Vnieron memoria
les de fran. Alvarer, Portero de vara en que duplica a la Ciu.